



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA QUINCE - DOS MIL VEINTICINCO (15-2025).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos, del día martes diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO:** Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 14-2025. **3°.** Nombramientos. **4°.** Solicitudes para autorización de espacio físico para el desarrollo de actividad Comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Solicitud de ampliación a la dispensa a la aplicación del artículo 12 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **6°.** Solicitud para modificar el Punto OCTAVO del Acta 11-2025, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la aprobación de la “Maestría en Análisis e Inteligencia de Negocios”, modalidad a distancia en entornos virtuales, categoría en artes. **7°.** Solicitud de autorización para realizar el XXIII Congreso de estudiantes de Medicina del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitudes de graduación profesional. **9°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **10°.** Solicitud para autorizar la entrega del diploma de Especialización en Investigación a la estudiante Yaritza Azucena Ramírez Tenas. **11°.** Solicitud de traslado de saldos de subprogramas de régimen especial a los subprogramas de Dirección y Servicios y Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente. **12°.** Informe del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, de la programación del período vacacional de los profesores de cuarto, quinto y sexto año. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del Acta 14-2025. Se dio lectura al Acta 14-2025 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



#### TERCERO: Nombramientos. 3.1 Solicitud para nombrar profesores de mérito de la carrera de Licenciatura en Zootecnia.

3.1.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia CMVZ 096-2025, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, firmado por el coordinador de la carrera de Licenciatura en Zootecnia de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESORA DE MÉRITO**, a la licenciada Andrea Azucena Marroquín Tinti, para impartir durante el segundo semestre de dos mil veinticinco, el curso de Taller de Ética Profesional, de la carrera de Licenciatura en Zootecnia. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTI**, acredita el título de **BIÓLOGA**, en el grado académico de licenciada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTI**, identificada con el Código Único de Identificación 1696770520101 y registro de personal 20150342, acreditando el título de **BIÓLOGA**, en el grado académico de licenciada, colegiada número seis mil setecientos ochenta (6,780), como **PROFESORA DE MÉRITO**, para el segundo semestre de dos mil veinticinco, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso de Taller de Ética Profesional**, en la carrera de Licenciatura en Zootecnia. II. Autorizar a la coordinación de la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, para que al finalizar el segundo semestre de dos mil veinticinco, otorgue a la licenciada Andrea Azucena Marroquín Tinti, un diploma de reconocimiento por su desempeño como profesora de mérito. - - - 3.1.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia CMVZ 096-2025, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, firmado por el coordinador de la carrera de Licenciatura en Zootecnia de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESOR DE MÉRITO**, al médico veterinario José Felipe Orellana Mejía, para impartir durante el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



segundo semestre de dos mil veinticinco, los cursos de Reproducción e Inseminación Artificial y Realidad Nacional, de la carrera de Licenciatura en Zootecnia.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJÍA**, acredita el título de **MÉDICO VETERINARIO**, en el grado académico de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJÍA**, identificado con el Código Único de Identificación 2427783480101 y registro de personal 20250607, acreditando el título de **MÉDICO VETERINARIO**, en el grado académico de licenciado, colegiado número mil cincuenta y cuatro (1,054), como **PROFESOR DE MÉRITO**, para el segundo semestre de dos mil veinticinco, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir los cursos de Reproducción e Inseminación Artificial y Realidad Nacional**, en la carrera de Licenciatura en Zootecnia. II. Autorizar a la coordinación de la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, para que al finalizar el segundo semestre de dos mil veinticinco, otorgue al médico veterinario José Felipe Orellana Mejía, un diploma de reconocimiento por su desempeño como profesor de mérito. - - - - -

#### **3.2 Solicitud para nombrar profesores de mérito de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria.** 3.2.1

Se tiene a la vista el oficio con referencia CMVZ 096-2025, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, firmado por el coordinador de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESOR DE MÉRITO**, al licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, para impartir durante el segundo semestre de dos mil veinticinco, el curso de Matemática, de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, acredita el título de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, identificado con el Código Único de Identificación 1898488712001 y registro de personal 20081178, acreditando el título de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciado, colegiado número mil setenta (1,070), como **PROFESOR DE MÉRITO**, para el segundo semestre de dos mil veinticinco, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso de Matemática**, en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. II. Autorizar a la coordinación de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, para que al finalizar el segundo semestre de dos mil veinticinco, otorgue al licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegún, un diploma de reconocimiento por su desempeño como profesor de mérito. - - - 3.2.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia CMVZ 096-2025, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, firmado por el coordinador de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESORA DE MÉRITO**, a la maestra Alcira Noemí Samayoa Monroy, para impartir durante el segundo semestre de dos mil veinticinco, el curso de Derechos Humanos, de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**, en el grado académico de licenciada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY**, identificada con el Código Único de Identificación 1889452962001 y registro de personal 20140224, acreditando el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**, en el grado académico de licenciada, colegiada número diecisésis mil setecientos diez (16,710), como **PROFESORA DE MÉRITO**, para el segundo semestre de dos mil veinticinco, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso de Derechos Humanos**, en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. II. Autorizar a la coordinación de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, para que al finalizar el segundo semestre de dos mil veinticinco, otorgue a la maestra Alcira Noemí Samayoa Monroy, un diploma de reconocimiento por su desempeño como profesora de mérito. - - - 3.2.3 Se tiene a la vista la carga académica del segundo semestre de dos mil veinticinco de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica. En la misma, se designa como **PROFESOR DE MÉRITO**, al doctor Alejandro José Linares Díaz, para impartir el curso de Biología. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, acredita el título de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, identificado con el Código Único de Identificación 2454099120101 y registro de personal 20030161, acreditando el título de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciado, colegiado número novecientos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



treinta y siete (937), como **PROFESOR DE MÉRITO**, para el segundo semestre de dos mil veinticinco, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso de Biología**, en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. **II.** Autorizar al Coordinador Académico de este Centro Universitario, para que al finalizar el segundo semestre de dos mil veinticinco, otorgue al doctor Alejandro José Linares Díaz, un diploma de reconocimiento por su desempeño como profesor de mérito. - - - **3.2.4** Se tiene a la vista el oficio con referencia CMVZ 096-2025, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, firmado por el coordinador de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESORA DE MÉRITO**, a la licenciada Andrea Azucena Marroquín Tinti, para impartir durante el segundo semestre de dos mil veinticinco, el curso de Química Orgánica, de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTI**, acredita el título de **BIÓLOGA**, en el grado académico de licenciada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTI**, identificada con el Código Único de Identificación 1696770520101 y registro de personal 20150342, acreditando el título de **BIÓLOGA**, en el grado académico de licenciada, colegiada número seis mil setecientos ochenta (6,780), como **PROFESORA DE MÉRITO**, para el segundo semestre de dos mil veinticinco, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso de Química Orgánica**, en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. **II.** Autorizar a la coordinación de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, para que al finalizar el segundo semestre de dos mil veinticinco, otorgue a la licenciada Andrea



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Azucena Marroquín Tinti, un diploma de reconocimiento por su desempeño como profesora de mérito. - - - **3.2.5** Se tiene a la vista el oficio con referencia CMVZ 096-2025, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, firmado por el coordinador de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESORA DE MÉRITO**, a la licenciada Judith del Carmen Valle Catalán, para impartir durante el segundo semestre de dos mil veinticinco, el Laboratorio de Biología y el Laboratorio de Química Orgánica, de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, acredita el título de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciada. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, identificada con el Código Único de Identificación 1896182802001 y registro de personal 20060335, acreditando el título de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciada, colegiada número mil ciento sesenta y tres (1,163), como **PROFESORA DE MÉRITO**, para el segundo semestre de dos mil veinticinco, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el Laboratorio de Biología y el Laboratorio de Química Orgánica**, en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. II. Autorizar a la coordinación de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, para que al finalizar el segundo semestre de dos mil veinticinco, otorgue a la licenciada Judith del Carmen Valle Catalán, un diploma de reconocimiento por su desempeño como profesora de mérito. - - - **3.2.6** Se tiene a la vista el oficio con referencia CMVZ 096-2025, de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, firmado por el coordinador de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



nombrar como **PROFESOR DE MÉRITO**, al maestro Oscar Augusto Guevara Paz, para impartir durante el segundo semestre de dos mil veinticinco, el curso de Economía General, de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, acredita el título de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, identificado con el Código Único de Identificación 2231291512203 y registro de personal 20120832, acreditando el título de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciado, colegiado número mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463), como **PROFESOR DE MÉRITO**, para el segundo semestre de dos mil veinticinco, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso de Economía General**, en la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria. II. Autorizar a la coordinación de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria de este Centro Universitario, para que al finalizar el segundo semestre de dos mil veinticinco, otorgue al maestro Oscar Augusto Guevara Paz, un diploma de reconocimiento por su desempeño como profesor de mérito. - - - - -

**3.3 Propuesta del coordinador de las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente, para nombrar a los profesores que impartirán los cursos de la profesora suspendida por maternidad Maris Arelis España Estrada.** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-060-2025, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco. En el mismo, el doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador de las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras de esta unidad académica, informa que según el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el diecisiete de agosto de dos mil veinticinco, la profesora Maris Arelis España Estrada, está suspendida por el período del diecisiete de agosto de dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; en consecuencia, solicita que se nombre a las personas que impartirán los cursos de Ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Recursos Naturales y Ambiente, SIG IV: Sistemas de Información Municipal y Seminario III: Escenarios de Ordenamiento Territorial, hasta que finalice la suspensión por maternidad.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Maris Arelis España Estrada. **II.** Nombrar al ingeniero en Administración de Tierras César Enrique Flores Cerón, para laborar en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor titular I, por una (1) horas/mes, para impartir el curso de Ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, a partir del veinte de agosto de dos mil veinticinco, hasta que finalice la suspensión por maternidad. **III.** Nombrar al ingeniero en Administración de Tierras Bussy Emmanuel Aldana López, para laborar en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor interino, por dos (2) horas/mes, para impartir los cursos de Recursos Naturales y Ambiente y SIG IV: Sistemas de Información Municipal, a partir del veinte de agosto de dos mil veinticinco, hasta que finalice la suspensión por maternidad. **IV.** Nombrar a la ingeniera en Administración de Tierras María Fernanda Ramos Cantoral de Díaz, para laborar en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesora interina, por una (1) horas/mes, para impartir el curso de Seminario III: Escenarios de Ordenamiento Territorial, a partir del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, hasta que finalice la suspensión por maternidad. -----

**CUARTO: Solicitud para autorización de espacio físico para el desarrollo de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.** 4.1 Se



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



tiene a la vista la solicitud firmada por la señora Eduviges del Transito Contreras, en la cual solicita arrendar durante el año dos mil veinticinco, el espacio físico de la cafetería dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de actividad comercial consistente en la venta de alimentos y bebidas a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 15, numeral 15.8 del Reglamento General para el desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que es requisito para la renovación de contrato, presentar ante la Comisión para la Actividad Comercial, la opinión del Órgano de Dirección de la Unidad Académica cuando la actividad esté dentro de su área de influencia. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Emitir opinión favorable para que a la señora Eduviges del Transito Contreras, se le dé en arrendamiento el espacio físico de la cafetería, dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de actividad comercial durante el año dos mil veinticinco, consistente en la venta de alimentos y bebidas a la comunidad universitaria. - - - **4.2** Se tiene a la vista la solicitud firmada por la señora Telma Yolanda Soto Arana, en la cual solicita arrendar durante el año dos mil veinticinco, un espacio físico dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de actividad comercial consistente en una caseta con área común de sillas y mesas, en la que se pueda vender alimentos y bebidas a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 15, numeral 15.8 del Reglamento General para el desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que es requisito para la renovación de contrato, presentar ante la Comisión para la Actividad Comercial, la opinión del Órgano de Dirección de la Unidad Académica cuando la actividad esté dentro de su área de influencia. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Emitir opinión favorable para que a la señora Telma Yolanda Soto Arana, se le dé en arrendamiento un espacio físico frente al Módulo D, dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de actividad comercial durante el año dos mil veinticinco, consistente en una caseta con área común de sillas y mesas, en la que se pueda vender alimentos y bebidas a la comunidad universitaria. - - - **4.3** Se tiene a la vista la solicitud firmada por la señora María Magdalena Nájera, en la cual solicita arrendar durante el año dos mil veinticinco, un espacio físico dentro de las



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de actividad comercial consistente en una caseta con área común de sillas y mesas, en la que se pueda vender alimentos y bebidas a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 15, numeral 15.8 del Reglamento General para el desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que es requisito para la renovación de contrato, presentar ante la Comisión para la Actividad Comercial, la opinión del Órgano de Dirección de la Unidad Académica cuando la actividad esté dentro de su área de influencia. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Emitir opinión favorable para que a la señora María Magdalena Nájera, se le dé en arrendamiento un espacio físico frente al Módulo D, dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de actividad comercial durante el año dos mil veinticinco, consistente en una caseta con área común de sillas y mesas, en la que se pueda vender alimentos y bebidas a la comunidad universitaria. - - - **4.4** Se tiene a la vista la solicitud firmada por el señor Juan Carlo Rosales Samayoa, propietario de Servicopias Digital Printing, en la cual solicita arrendar un espacio físico durante el año dos mil veinticinco, dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de actividad comercial consistente en un centro de fotocopiado, encuadrado, venta de útiles de estudio y papelería. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 15, numeral 15.8 del Reglamento General para el desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que es requisito para la renovación de contrato, presentar ante la Comisión para la Actividad Comercial, la opinión del Órgano de Dirección de la Unidad Académica cuando la actividad esté dentro de su área de influencia. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Emitir opinión favorable para que al señor Juan Carlo Rosales Samayoa, se le dé en arrendamiento el espacio físico adjunto al Auditorium "Carlos Enrique Centeno", dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para el desarrollo de actividad comercial durante el año dos mil veinticinco, consistente en un centro de fotocopiado, encuadrado, venta de útiles de estudio y papelería. - - - - -

**QUINTO: Solicitud de ampliación a la dispensa a la aplicación del artículo 12 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**San Carlos de Guatemala.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta cero tres guion dos mil veinticinco (03-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, que copiado literalmente dice: “CUARTO: INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO SOBRE OPCIÓN DE GRADUACIÓN POR POSTGRADO: El Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, informa a los miembros del Consejo Académico que existe un grupo de estudiantes de las diferentes carreras que han ingresado al Departamento de Estudios de Postgrado a partir de julio de 2022, en enero de 2023, enero de 2024, por el proceso de opción de graduación por postgrado, que no ha podido finalizar dicho proceso, debido a que algunas gestiones tanto en las carreras como en los programas de postgrado se han ido atrasando por el volumen de estudiantes que se ha tenido que atender y por situaciones especiales de algunos estudiantes. Para lo cual el Consejo Académico: CONSIDERANDO, lo establecido en el artículo 12 del NORMATIVO ESPECÍFICO DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO COMO OPCIÓN DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, el cual establece los siguiente, “Cancelación de la opción. Si han transcurrido dos años contados a partir de la inscripción en el mismo, sin que el estudiante se haya graduado en licenciatura, se cancelará la opción de acreditación establecida en el Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, Acta Diecisiete guion dos mil veintidós (17-2022), artículo siete punto dos, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós y el artículo 13 del mismo normativo el cual establece “Casos no previstos. Los casos o situaciones no previstas en este normativo, serán resueltos por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente y trasladar las resoluciones al Consejo Directivo. CONSIDERANDO: lo establecido en el Punto Séptimo, del acta 08-2024; de la sesión celebrada el dos de mayo de dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo del centro Universitario de Oriente, donde se otorga dispensa a la aplicación del artículo 12 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de Licenciatura del Centro



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de autorizar durante el segundo semestre de dos mil veinticuatro y primer semestre dos mil veinticinco, el acto de graduación y juramentación a nivel de licenciatura, para los estudiantes inscritos entre julio de dos mil veintidós y enero de dos mil veintitrés, en los diferentes programas de postgrado del Centro Universitario de Oriente. POR LO TANTO, el Consejo Académico de postgrado después de analizar todo el trabajo realizado por las diferentes instancias refiriéndose a Carreras, Coordinación Académica, Departamento de Estudios de Postgrado, Dirección y Consejo Directivo, por lo que ha sido de beneficio para más de 300 estudiantes egresados por la opción de graduación de postgrado. ACUERDA: SOLICITAR: al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente ampliar la dispensa concedida en el Punto Séptimo, del acta 08-2024; de la sesión celebrada el dos de mayo de dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, hasta el treinta de junio de dos mil veintiséis". Este organismo **ACUERDA:** Autorizar hasta el treinta de junio de dos mil veintiséis, para que los estudiantes inscritos en julio dos mil veintidós, enero dos mil veintitrés y enero dos mil veinticuatro, en los diferentes programas de maestría del Centro Universitario de Oriente, completen el proceso establecido para el acto de graduación y juramentación a nivel de licenciatura. - - - - -

**SEXTO: Solicitud para modificar el Punto OCTAVO del Acta 11-2025, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la aprobación de la “Maestría en Análisis e Inteligencia de Negocios”, modalidad a distancia en entornos virtuales, categoría en artes.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CG-SEP 331-2025, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, dirigida al maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente y firmada por el doctor Carlos René Sierra Romero, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, indica que, por recomendaciones de la Dirección General Financiera, el Acta debe contener correctamente el nombre del programa, la modalidad de entrega y posteriormente la categoría, de esa misma forma debe figurar en la ficha técnica. En la solicitud con referencia DEPCUNORI-143-2025, el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, solicita que el acuerdo de aprobación se redacte de la siguiente manera: autorizar la “**Maestría en Análisis e Inteligencia de Negocios**”,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



modalidad a distancia en entornos virtuales, categoría en artes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta 03-2024, el Consejo Superior Universitario, acordó instar a las Escuelas y Departamentos de Estudios de Postgrado de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, la Guía para Elaborar Programas de Postgrado modalidad a distancia en entornos virtuales y la normativa del Sistema de Estudios de Postgrado. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la “**Maestría en Análisis e Inteligencia de Negocios**”, modalidad a distancia en entornos virtuales, categoría en artes, del Centro Universitario de Oriente, que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en ciento treinta y cuatro (134) hojas de papel bond. II. Remitir el documento al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación. - - - - -

**SÉPTIMO: Solicitud de autorización para realizar el XXIII Congreso de estudiantes de Medicina del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 069-2025, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, a través del cual el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, indica a este órgano de dirección que el XXIII Congreso de estudiantes de Medicina titulado “Factores desencadenantes de problemas oncológicos en la comunidad”, se llevará a cabo los días veintiocho y veintinueve de agosto del presente año, con expositores de la Facultad de Ciencias Médicas, INCAN, UNASA, INVEGEM y Grupo La Asunción, en el Hotel Grand Caporal del departamento de Chiquimula. Informa que la inscripción ha dicho congreso, incluye dos cenas, dos almuerzos, dos coffee break y diploma. Además, manifiesta que se tendrá la participación de los estudiantes y docentes, de primero, segundo y tercer año de la carrera en mención. Los ingresos obtenidos se utilizarán para realizar los pagos de salones de eventos, hotelería, transporte, sonido, diplomas, reconocimientos, decoración y logística. En virtud de lo anterior, solicita autorización para realizar el congreso antes



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



descrito. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO SEXTO del Acta 2-2025, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente acordó instruir al personal académico para que los proyectos previamente se presenten para revisión, análisis, aprobación o desaprobación por el Consejo Directivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la realización del XXIII Congreso de estudiantes de Medicina titulado “Factores desencadenantes de problemas oncológicos en la comunidad”, que se llevará a cabo los días veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil veinticinco. II. Solicitar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, que en un plazo no mayor de un mes después de finalizado el congreso, presente un informe de liquidación que incluya ingresos y egresos, debiendo adjuntar fotocopia de los documentos de respaldo. - - - - -

**OCTAVO: *Solicitudes de graduación profesional.*** Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Jennifer Eunice Jordán Enriquez**, registro académico **201246046**; **Abby Anne Carranza**, registro académico **201747122**; **Sergio Amílcar Guzmán Roque**, registro académico **201845650** y **Diego Alejandro Morales Guillen**, registro académico **200944076**; inscritos en la carrera de Médico y Cirujano, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de los siguientes estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano:

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
8.1	201246046	Jennifer Eunice Jordán Enriquez	APLICACIÓN DE LA ESCALA DE ALDRETE EN RECUPERACIÓN POSTANESTÉSICA
8.2	201747122	Abby Anne Carranza	DERMATOSIS EN PACIENTES CON VIRUS DE LA



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



			INMUNODEFICIENCIA HUMANA
8.3	201845650	Sergio Amílcar Guzmán Roque	CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES CON MASAS ANEXIALES
8.4	200944076	Diego Alejandro Morales Guillen	EVALUACIÓN Y MANEJO DE LA VÍA AÉREA DIFÍCIL EN ESTUDIANTES DE MEDICINA

**II.** Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Jennifer Eunice Jordán Enriquez, Abby Anne Carranza, Sergio Amílcar Guzmán Roque y Diego Alejandro Morales Guillen**, a los siguientes profesionales: maestra Luisa Fernanda Poitevin Girón, maestro Christian Edwin Sosa Sancé, médico y cirujano Juan Carlos Lemus López y como suplente, maestro Silver Adonis Ramos Ayala. **III.** Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Jennifer Eunice Jordán Enriquez	Katherine Johanna Elizabeth Heredia Carranza	Maestra
	Conrado Hany Hizaith Peña Abrego	Médico y Cirujano
Abby Anne Carranza	Eldin Emanuel Morales Sagastume	Médico y Cirujano
	Juan José Aragón Rivera	Médico y Cirujano
Sergio Amílcar Guzmán Roque	Catherine Marcela Vaquero Rivas	Médica y Cirujana
	Andrea del Carmen Roca Amaya	Maestra
Diego Alejandro Morales Guillen	Glida Rossemay Aguilar Aroche	Maestra

**IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del miércoles diez de septiembre de dos mil veinticinco. -----

**NOVENO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría.** 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado **Marlon Estuardo Rodríguez Arellanos**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201990648**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado **Marlon Estuardo Rodríguez Arellanos**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA DESDE UNA PERSPECTIVA GARANTISTA**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-16-2024, de fecha once de mayo de dos mil veinticuatro, del Departamento



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado **Rodríguez Arellanos**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado **Marlon Estuardo Rodríguez Arellanos**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA PREVENCIÓN GENERAL POSITIVA DESDE UNA PERSPECTIVA GARANTISTA"**.

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas con treinta minutos del viernes diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del licenciado **Rodríguez Arellanos**, a la doctora Dina Azucena Cerín Miranda y al maestro José Luis Molina Martínez. - - - 9.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la licenciada **Carolina Maybelí Flores Ramírez**, inscrita en la Maestría en Administración Financiera con registro académico **201644920**.

**CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Carolina Maybelí Flores Ramírez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **"PLANEACIÓN Y CONTROL FINANCIERO EN EMPRESAS PURIFICADORAS"**. **CONSIDERANDO:** Que en la referencia DEO-ATG-07-2025, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación –monografía- de la licenciada **Flores Ramírez**, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y la referencia citada, por unanimidad,

**ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada **Carolina Maybelí Flores Ramírez**, quien para optar al grado académico de maestra en artes, presentó el informe final de trabajo de graduación –monografía- titulada: **"PLANEACIÓN Y CONTROL FINANCIERO EN EMPRESAS PURIFICADORAS"**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Lic. Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del viernes veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco. III. Aceptar para



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que participe en calidad de Madrina de la licenciada **Flores Ramírez**, a la maestra Sara Elisabeth Ortega Canales de España. -----

**DÉCIMO:** Solicitud para autorizar la entrega del diploma de Especialización en Investigación a la estudiante Yaritza Azucena Ramírez Tenas. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPCUNORI-117-2025, de fecha once de agosto de dos mil veinticinco, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para que se haga entrega del diploma a una estudiante que culminó los estudios del programa de Especialización en Investigación en el ciclo lectivo dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Autorizar la entrega del diploma a la estudiante Yaritza Azucena Ramírez Tenas, registro académico 199912273, quien culminó los estudios del programa de **Especialización en Investigación** en el ciclo lectivo dos mil veinticuatro. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** Solicitud de traslado de saldos de subprogramas de régimen especial a los subprogramas de Dirección y Servicios y Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud con referencia UF 135-2025, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, en la cual se requiere la autorización del traslado de saldos de subprogramas de régimen especial a los subprogramas de Dirección y Servicios y Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 06-2023, el Consejo Superior Universitario acordó: “...7.2.2.2. Los traslados de una unidad a otra, de un plan a otro, de un régimen a otro. Para la aplicación de esta norma es indispensable contar con la aprobación previa de la autoridad superior de la unidad que debita los fondos (Directores Generales de la Administración Central, Juntas Directivas, Consejos Directivos, Consejos Regionales, Consejos Consultivos y para unidades no adscritas a las Direcciones Generales ni a las Facultades, el señor Rector). ...” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Autorizar el traslado de saldos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de los subprogramas de régimen especial a los subprogramas de Dirección y Servicios y Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIONES Q	AUMENTOS Q
4524201241	PAPEL DE ESCRITORIO	848.00	
4524201293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	4,160.00	
4524201991	CRÉDITOS DE RESERVA	10,000.00	
4524203991	CRÉDITOS DE RESERVA	10,000.00	
4524206991	CRÉDITOS DE RESERVA	10,080.00	
4524210174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	2,400.00	
4524210991	CRÉDITOS DE RESERVA	1,578.00	
4524215991	CRÉDITOS DE RESERVA	18,000.00	
4524217991	CRÉDITOS DE RESERVA	10,300.00	
4524221991	CRÉDITOS DE RESERVA	6,200.00	
4124101111	ENERGÍA ELÉCTRICA		53,786.00
4124201158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES		2,400.00
4124201297	ÚTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS		5,000.00
4124201329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		12,380.00
	TOTALES Q	73,566.00	73,566.00

DÉCIMO SEGUNDO: Informe del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, de

la programación del período vacacional de los profesores de cuarto, quinto y sexto

año. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 062-2025, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, firmado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, a través del cual hace entrega de la programación de las vacaciones de los profesores de cuarto, quinto y sexto año de dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe enviado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, correspondiente a la programación de las vacaciones de los profesores de cuarto, quinto y sexto año de dicha carrera. II. Indicar que la contratación del personal en el renglón 021, se realizará hasta que exista disponibilidad presupuestaria, tal y como establece el artículo 26 de la Ley Orgánica del



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Presupuesto. **III.** Autorizar las vacaciones en los meses de septiembre y octubre de 2025 a los siguientes profesores de cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente:

No.	Profesor titular del curso	Curso
1	Evelyn Lucía González Palacios	Pediatría (Hospital de Jalapa), 5to. Año
		Pediatría (Hospital de Jalapa), 6to. Año
2	Ricardo José Cashaj López	Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa), 6to. Año
3	Jack Steve Farrington Sepúlveda	Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa), 5to. Año
4	Brenda Yadira Coronado López	Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula), 5to. Año
5	Karem del Rosario Duarte Guzmán	Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula), 5to. Año y 6to. Año
6	Andrea del Carmen Roca Amaya	Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula), 5to. Año
7	Bianka Nataly Orellana Duarte	Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula), 5to. Año
8	Rory René Vides Alonzo	Psiquiatría y Salud Mental, 5to. Año
9	Alma Consuelo Molina Zamora	Medicina Familiar (Clínica Familiares, CUNORI), 4to. Año
10	Elisa María Castillo López	Medicina Familiar (Cruz Roja), 4to. Año
11	Edvin Danilo Mazariegos Albanés	Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula), 4to. Año
12	Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández	Supervisión Hospital Nacional de Chiquimula
13	Claudia Lorena Mazariegos López	Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa), 4to. Año
14	Lilian Judith Durán García de	Medicina Familiar (Clínica Familiares,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Guerra	CUNORI), 4to. Año
--	--------	-------------------

**IV.** Indicar que, a requerimiento del profesor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, por esta única vez, se autoriza las vacaciones en los meses de octubre y noviembre de 2025, sin responsabilidad para el ente nominador. **V.** Instruir al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, para que supervise al personal académico y las actividades de docencia, que se desarrolle en los hospitales y en el Centro Universitario de Oriente, durante los períodos de vacaciones. De lo actuado, enviar informe a este Consejo Directivo. -----

**Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (18:17 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juarez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----